

00000010

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002832

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía denominada "COMPAÑIA CIVIL AGRICOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A."

QUE la señora Montserrat Maspons y Bigas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis U., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 87-4091-IA de diciembre 7 de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1842 del 20 SET, 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA CIVIL AGRICOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido

0000001E

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

0002832

Compañía: "COMPANIA CIVIL AGRICOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A."

do de la presente Resolución y siente razón de esta

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de enero de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 SET. 1990

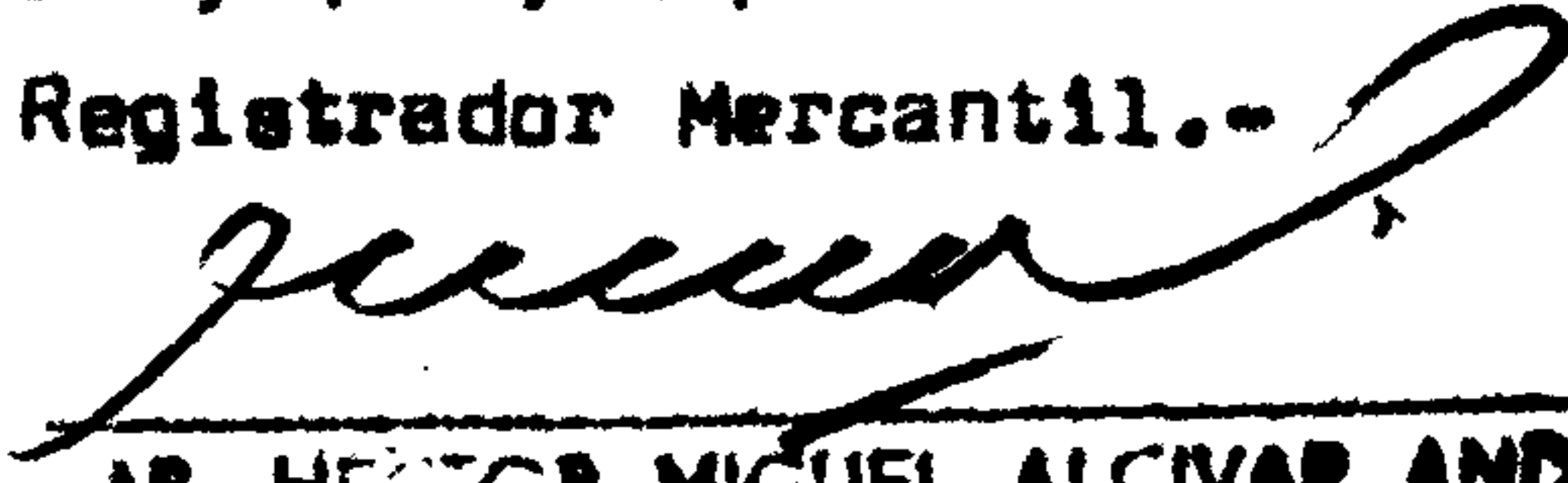
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/ATD/ci
DL:ATD
Exp. No. 4391-66

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
queda inscrita esta Resolución de fojas 32.599 a 32.600,
Número 10.740 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-

SE85000

mero 16.752 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintiocho de
mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 388 y 4.675
del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis y mil
novecientos setenta i nueve, respectivamente, al margen de las ins-
cripciones correspondientes.- Guayaquil, Septiembre veintiocho -
de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Enmenda-
do: seis.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



002.142 13